RESOLUCIÓN 02/1096/17
DEL 03 DE MAYO DE 2017

POR LA QUE SE CANCELA EL LLAMADO CD Nº 05/2017 "SERVICIO DE FUMIGACIONES – PLURIANUAL 2017/2018" - ID Nº 323.099.-

VISTO: *El Informe presentado por el Comité de Evaluación referente al Llamado CD Nº 05/2017 "Servicio de Fumigaciones – Plurianual 2017/2018 – ID Nº 323.099, y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su Decreto modificatorio Nº 3719/15;* ***el Comité de Evaluación, conformado por Resolución D.G. Nº 03/2017, de fecha 05/01/2017, y su correspondiente homologación por Resolución C.A. Nº 01/1086/17 de fecha 18 de enero de 2017****; se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.*

Que, en ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:

a) ***Miembros del Comité de Evaluación****: han sido designados, el* ***Dr. Hugo Capurro****, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN,* ***Abogado Cesar Romero****, Asesor Legal de la DIBEN,* ***C.P. Rossana Recalde****, Directora de Administración y Finanzas,* ***Abogado Armando I. Rojas Sánchez****, Director de Contrataciones Públicas.*

b) Por Resolución del Consejo de Administración Nº 07/1091/17, de fecha 01 de marzo de 2017, se ha autorizado el inicio del Llamado y se ha aprobado la Carta de Invitación.

Que, siguiendo con el proceso se presentan los antecedentes:

- *Publicación en el SICP: 13/03/2017*
- *Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al art. 19 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*
- ***Disponibilidad Presupuestaria****: el monto asignado para la presente contratación asciende hasta un monto máximo de Gs 10.500.000 de ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2017, respaldado con el CDP Nº 27/2017 del Plan Financiero, proveída por la División Presupuesto según Memorándum Presu_25/2017 de fecha 07/03/2017.*

Que, en fecha 27 de marzo de 2017, siendo las 10:45 hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que presentaron sus propuestas en los lotes/ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación requerida: a) Formulario de oferta firmado y sellado por el representante de la firma; b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y 20 inc. w de la Ley Nº 2.051/03; c) Poder de Representación; d) Garantía de Mantenimiento de Oferta; labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el documento del llamado y la normativa vigente:

Conforme a la verificación cuantitativa efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

RESOLUCIÓN 02/1096/17
DEL 03 DE MAYO DE 2017

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	DD.JJ. Art. 40 s/ Res. DNCP 330/07	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	CONSTANCIA SIPE N°
1	TAYI FUMIGACIONES de Oscar Waldemar Aguiar Barrios	PRESENTA	PRESENTA Constancia SIPE 1442257	PRESENTA	PRESENTA	1442257
2	JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino	PRESENTA	PRESENTA Constancia SIPE N° 1440581	PRESENTA	PRESENTA Constancia SIPE N° 1440581	1442501
3	AGRO-ABASTO E.I.R.L.	PRESENTA	PRESENTA Constancia SIPE N° 1440833	PRESENTA	PRESENTA Constancia SIPE N° 1440833	1442497

Que, todo lo actuado obra en el Informe de Evaluación del presente llamado.

Que, en vista a lo anteriormente expuesto, se encuentran reunidos los presupuestos indicados en la norma para procedencia de la cancelación del llamado conforme a lo dispuesto en el Artículo 31 "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual menciona: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas,....., o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daños o perjuicio a los organismo, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".

Que, cabe señalar además que, todos los oferentes han presentado el Formulario de Oferta firmado y sellado, el cual en unos de sus puntos establece: "...Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ellos incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".

Que, por tanto, en atención a las consideraciones expuestas y a la disposición legal trascripta precedentemente, en virtud a los principios de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación en uso de sus facultades, recomienda, ***SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUROTIDAD****: 1- CANCELAR el llamado a "Contratación Directa N° 05/2017 Servicio de Fumigación – Plurianual 2017/2018" - ID 323.099.-*
El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1°.- CANCELAR el llamado a ***"Contratación Directa N° 05/2017 Servicio de Fumigación – Plurianual 2017/2018" - ID 323.099.-***

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración y
Director General